

AUTO No. EPA-AUTO-0083-2024 DE MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante documento radicado bajo el código de registro EXT-AMC-24-0000447 de fecha 05 de enero de 2024, la Sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A, identificada con Nit 800116164-0, representada legalmente por el señor Juan Carlos Acosta Rodríguez, identificado con la CC. No. 73.072.793 de Cartagena, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, solicitud de evaluación de PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO aplicado al proyecto de instalación de un cerramiento de seguridad, nivelación, demoliciones y compactación de patios en un lote de terreno propiedad de la Sociedad, localizado al interior de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Cartagena, Zona Industrial de Mamonal, a la altura del Kilómetro 1 de la vía Cartagena – Pasacaballos, Carrera 50 No,5-229 Barrio Albornoz.

Que, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales VITAL, le fue asignado el número de seguimiento Vital 2300080011616423001.

Que en el expediente Vital, el peticionario anexó la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal VITAL con código 2300080011616423001.
2. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prórroga - SINA.
3. Certificado de existencia y representación de la sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A.
4. Fotocopia de la cédula del representante legal de la sociedad CONTECAR S.A
5. Certificado de tradición FMI 060-13767 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena.
6. Escritura Pública No. 2.178 de 18 de agosto de 2023 de la Notaría Séptima del Círculo de Cartagena.
7. Certificado de uso de suelo expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena.
8. Comprobante de pago, solicitud de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, realizado por la señora Angélica María Almeida Torres.
9. Inventario y Plan de Aprovechamiento Forestal Único.
10. Censo Forestal.
11. Plan de Compensación del Componente Biótico.

Que se verificó que la documentación aportada cumpliera con los requisitos mínimos de ley señalado en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.5.5. del decreto 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación.

Que la solicitud y documentación presentada por parte del señor Juan Carlos Acosta Rodríguez, identificado con la CC. No. 73.072.793 de Cartagena en calidad de representante legal de la Sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A., será evaluada a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este

Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el decreto 1076 de 2015.

Que en mérito de lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de aprovechamiento forestal único, presentado por la Sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A., a través de su representante legal, señor Juan Carlos Acosta Rodríguez, identificado con la CC. No. 73.072.793 de Cartagena, aplicado al proyecto de instalación de un cerramiento de seguridad, nivelación, demoliciones y compactación de patios en un lote de terreno propiedad de la Sociedad, localizado al interior de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Cartagena, Zona Industrial de Mamonal, a la altura del Kilómetro 1 de la vía Cartagena – Pasacaballos, Carrera 50 No,5-229 Barrio Albornoz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, la documentación aportada con el fin de que proceda a revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la información técnica presentada por el solicitante y remitir el concepto técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A, representada legalmente por el señor Juan Carlos Acosta Rodríguez, identificado con la CC. No. 73.072.793 de Cartagena, al correo electrónico archivo@contecar.com.co.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental

Vo.Bo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Yormis Cuello Maestre
Abogado, Asesor Externo -OAJ